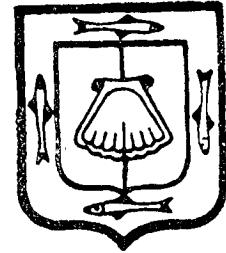




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGN-No. 0140883
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS A LAS QUE SE SUJETARA LA VENTA DEL BOLETIN OFICIAL Y LOS ANUNCIOS QUE SE INSERTAN EN EL MISMO.



OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO LOCAL, EN LA MODALIDAD DE CARGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CORRESPONDIENTES A SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE -- LOS CABOS.

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES XXIII Y XLIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 1o. 2o , 4o , Y 8o. DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 28 FRACCION IV Y 29 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

C O N S I D E R A N D O

QUE LA TARIFA QUE ACTUALMENTE RIGE PARA LA VENTA DEL BOLETIN OFICIAL, ASI COMO LOS ANUNCIOS QUE SE INSERTAN EN EL MISMO DATAN DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1987; QUE SIENDO EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL ORGANO DE DIFUSION OFICIAL, LOS COSTOS DE SU PUBLICACION SE HAN INCREMENTADO SUBSTANCIALMENTE Y PARA ADECUARLOS A LA REALIDAD ECONOMICA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS A LAS QUE SE SUJETARA LA VENTA DEL BOLETIN OFICIAL Y LOS ANUNCIOS QUE SE INSERTAN EN EL MISMO.

UNICO:- LA VENTA DEL BOLETIN OFICIAL Y LOS ANUNCIOS QUE SE INSERTAN EN EL MISMO SE SUJETARAN A LA SIGUIENTE TARIFA:

PODER EJECUTIVO

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS QUE PAGARAN N\$ 0.15. PARA EL EFECTO, SE CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES :

POR UN TRIMESTRE	N\$ 13.00
POR UN SEMESTRE	25.00
POR UN AÑO	50.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NUMERO DEL DIA	N\$ 5.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	10.00
NUMERO ATRAZADO	10.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PODER EJECUTIVO

ARTICULO SEGUNDO: SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

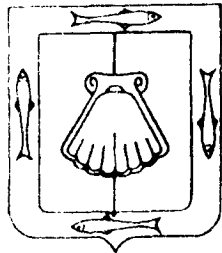
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION**

C. RAMON DELGADO NAVARRO

DA/DAJ



SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

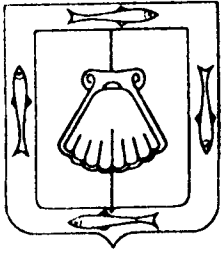
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 105, 106, 107, 109 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE PUBLICAN LAS SOLICITUDES PLANTEADAS AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO LOCAL, EN LA MODALIDAD DE CARGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CORRESPONDIENTES A SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE --
LOS CABOS,

RELACION DE SOLICITUDES

EMPRESA DENOMINADA GRAVA SUR, S. A. DE C. V., PARA EL OTORGAMIENTO - DE TRES CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALI--
DAD, DE CARGA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, EN SAN JOSE DEL CABO,
BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE LOS CABOS,

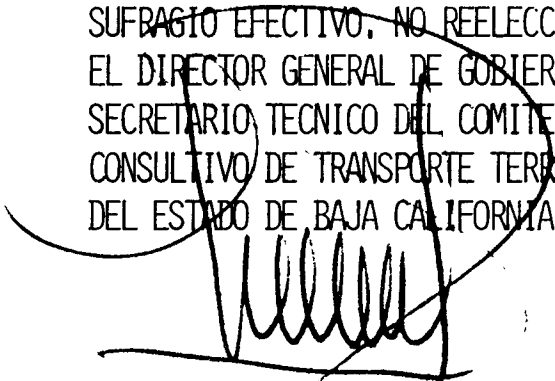
LO ANTERIOR EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL ARTICULO 108, - QUE ESTABLECE: RECIBIDA LA SOLICITUD, SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS PE--
RIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A COSTA DEL SOLICITANTE, CON EL FIN - DE QUE DURANTE EL PLAZO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICA---
CION, LAS PERSONAS QUE PUDIEREN RESULTAR AFECTADAS PRESENTEN SUS --
OBSERVACIONES,



SECRETARIA GENERAL

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, NO SE PRESENTAREN OBJECIONES, O SI LAS QUE SE PRESENTAREN NO FUERAN-
LO SUFICIENTEMENTE MOTIVADAS, A JUICIO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO,-
PODRA OTORGAR LA CONCESION O PERMISO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE --
CONSULTIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,



LIC. GUILLERMO SALGADO MENDOZA.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.